SECRETARÍA. Bogotá D.C. Catorce (14) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00585** de **CRISTINA LOAIZA SALAS** contra **AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A.**, informando que venció el término concedido en auto anterior para subsanar la demanda, sin que fuera presentado escrito en término. Sírvase proveer.

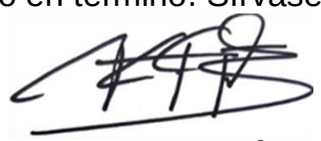

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en actuación fechada del veinticuatro (24) de marzo de 2023 (Arch. 02), se dispuso inadmitir la demanda, por las razones allí expuestas, concediéndose el término legal de cinco (5) días para su subsanación; no obstante, la parte actora guardó silencio ante los requerimientos del Juzgado y no presentó escrito de subsanación en el término concedido.

Como resultado, por no encontrase subsanada la demanda, se **RECHAZA** la misma. **DEVUÉLVASE** a la parte demandante el líbelo de la demanda y sus anexos, previo las desanotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 65 FIJADO HOY 28 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria